

**RECURSO DE REVISIÓN:** 

RR-68/2025

**RECURRENTE:** 

GIANNA MARITZA ADAME ALBA

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** 

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL 12 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, ocho de julio de dos mil veinticinco1.

Visto el estado que guarda el presente asunto, de donde se advierte que Víctor Hugo Jiménez Jiménez, tercero interesado en el presente asunto, no ha señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

## ACUERDO:

ÚNICO. Prevéngase a Víctor Hugo Jiménez Jiménez, tercero interesado en el presente asunto, para que, dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS a las partes, publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

1 Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, CAROLA ANDRADE RAMOS, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. RUBRICAS

